

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Regiones Devastadas

Haciendo público el acuerdo por el que se señalan fechas y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se expresan para llevar a cabo la construcción de la Casa Parroquial de Acción Católica, viviendas de labrador y accesos a la iglesia de la localidad de Las Rozas, adoptada por el Estado.

Adoptada por el Estado la localidad de Las Rozas, a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: Calle que sube de la Plaza, a la Iglesia, número 3, solar en barrio de la Iglesia, sin número; calle Nueva, sin número; calle Real, número 54; calle de las Tercias, sin número; calle Real, número 2; plaza que fué de la Constitución, 2, 3, 4 y 5; calle de las Tercias, sin número, inmuebles que constituyen las manzanas números 14 y parte de la 18 del plano parcelario de esta Dirección General.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles don Luis Vázquez Aguilar Tablada, don Leoncio Méndez Vigo y Núñez de Arenas, doña Elvira Leoz Reta, don Cándido y don Carlos López Alba, don Carlos López Pulpón, doña Pilar de la Plaza y de la Cueva, don Juan de la Plaza Tirado, don Luciano Bravo de la Carrera, don Antonio Soria Urda, don Adrián Plaza Cueva, don Juan Salcedo Riaza, don Emeterio Félix Palacios y Palacios, don Joaquín Cobos Herranz, doña Nicanora Palacios de la Carrera, don Juan Francisco Cesáreo, doña Irene, doña Celestina y doña Clementa Palacios Palacios, doña Bernabea Gómez Aranda, don Mariano Pesquera Gil Martín.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de la Casa Parroquial de Acción Católica, viviendas de labrador y accesos a la Iglesia, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de enero de 1944 y sucesivos, sin previo aviso, a las quince y treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el «Boletín Oficial

del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta Capital y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—El Director general, José Moreno.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de diciembre.)

(G. C.—5.105)

## Diputación Provincial de Madrid

### CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento del público en general que don Belisario Gayé Cuéllar ha solicitado devolución de fianza constituida en la Depositaria de esta Corporación, para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Madrid, 3 de enero de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.582)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de diciembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Claudio Coello, para su unión con la de Jorge Juan.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha

subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de enero de 1944.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—5.581)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de diciembre último, con sanción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de la prolongación de la alcantarilla de la calle de Jorge Juan, para su unión con la de Lagasca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de enero de 1944.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—5.580)

### ANUNCIOS

#### Secretaría.—Sección 4.ª

Por el presente se hace saber que en este Ayuntamiento se hallan depositadas 111 pesetas en billetes del Banco de España, halladas en la vía pública, las cuales se entregarán a quien acredite ser su dueño, durante las horas de oficina, en la Sección cuarta (Policía Urbana) de esta Secretaría.

Lo que se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 31 de diciembre de 1943.  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.579)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación de 4 de diciembre de 1943, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Química aplicada a la cerámica de la Escuela municipal de Artes Industriales, con 8.000 pesetas anuales y ascensos de 1.000 pesetas por cada cuatro años de servicios efectivos hasta llegar al sueldo de 14.000 pesetas, con sujeción a las bases y programa que se publican en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid de 18 de diciembre del corriente año y se exponen en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial, dándose cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Dicha plaza corresponde ser cubierta entre Oficiales provisionales o de Complemento, por no haberse presentado ningún Caballero mutilado en la anterior convocatoria. Esto no obstante, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, aparte de dichos Oficiales, podrán presentarse cuantos lo deseen, aunque pertenezcan a otros grupos; pero sin otro derecho que el de ser llamados a examen si no se presentasen aspirantes del grupo de reserva en que la plaza se anuncia, o de que ninguno de éstos sea aprobado, en cuyo caso actuarán los opositores que aspiren al grupo siguiente, y así sucesivamente, siguiendo el orden que en las disposiciones citadas se enumera.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Químicas, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán, acompañadas de la documentación necesaria, en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando los ejercicios un mes después de terminado dicho plazo.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—  
El Secretario general, M. Berdejo.  
(O.—5.583)

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Junta Provincial de Precios**

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS SUMINISTRADOS POR LOS ECONOMATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán en la forma siguiente:

a) *Economatos de Empresas.*

1.º Si estos Economatos reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio que hayan comprado, es decir, al precio oficial establecido para cada artículo de *mayor a detall*, y que mensualmente son publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º Si los retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación del «precio oficial», previa presentación de escandalo correspondiente a cada artículo para el que tuvieran asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos los redondeos centesimales por ración que puedan producirse deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

b) *Economatos de organismos del Estado*

1.º Precio de los artículos suministrados por almacenes de mayoristas:

Aceite, 4,60 pesetas litro; algarrobas, 1,465 pesetas kilo; alubias, 2,673 pesetas kilo; alubias pintas, 2,471 pesetas kilo; arroz, 2,741 pesetas kilo; azúcar, 3,037 pesetas kilo; café, 21,762 ptas. kilo; fideos, 2,983 ptas. kilo; galletas, 10,958 pesetas kilo; garbanzos, 2,408 ptas. kilo; jabón común (sin carga), 3,321 pesetas kilo; lentejas, 2,416 pesetas kilo; leche condensada, 3,40 pesetas bote; mantequilla, 24,035 pesetas kilo; patatas, 0,95 pesetas kilo; puré primera clase, envasado, 5,156 pesetas kilo; puré primera clase, a granel, 4,011 pesetas kilo; puré segunda clase, envasado, 3,782 pesetas kilo; puré segunda clase, a granel, 2,637 pesetas kilo.

2.º Si se retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «precios oficiales» de *mayor a detall*, que mensualmente se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse a la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos oficiales, quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna, más que con el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tiene establecidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil interino-Presidente, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—1)

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (74).

**COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID**

**COMBATIENTES**

RESUMEN de padrones correspondiente al mes de noviembre de 1943:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios de padrones ordinarios...	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados...	TOTAL	Importe mensual	Importe mensual	TOTAL
				subsidios	padrón ordinario	adicionales aprobados	importe
13	Aranjuez.....	9		9	1.215		1.215
15	Arganda.....	6	5	11	450	390	840
18	Barajas.....	1		1	150		150
21	Belmonte del Tajo.....	3		3	270		270
27	Brea del Tajo.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	19		19	2.205		2.205
39	Carabanchel Alto.....	4		4	480		480
40	Carabanchel Bajo.....	16		16	1.905		1.905
44	Cercedilla.....	1		1	90		90
49	Colmenar de Oreja.....	2		2	180		180
51	Colmenar Viejo.....	5		5	390		390
55	Coslada.....	1		1	60		60
57	Chamartín de la Rosa.....	77		77	9.262,50		9.262,50
62	Escorial (El).....	1		1	75		75
66	Fuencarral.....	8		8	1.020		1.020
67	Fuenlabrada.....	1	1	2	60	60	120
68	Fuente el Saz.....	1		1	105		105
74	Getafe.....	2		2	195		195
81	Hortaleza.....	2	2	4	240	240	480
89	MADRID.....	323	8	331	38.420	930	39.360
94	Mejorada del Campo.....	5		5	480		480
96	Molar (El).....	1		1	90		90
101	Morata de Tajuña.....	2		2	210		210
106	Navalcarnero.....	1		1	90		90
115	Pardo (El).....	2		2	180		180
154	Somosierra.....		2	2		60	60
160	Torrejón de Velasco.....	1		1	150		150
175	Valdilecha.....	2		2	135		135
177	Vallecas.....	69		69	6.490		6.490
181	Vicálvaro.....	22		22	2.700		2.700
182	Villaconejos.....	1		1	105		105
183	Villa del Prado.....	2		2	150		150
185	Villamanrique del Tajo.....	1		1	90		90
192	Villarejo de Salvanés.....	1		1	90		90
193	Villaverde.....	5	5	10	360	360	720
194	Villaviciosa de Odón.....	1		1	90		90
TOTALES.....		600	23	623	68.342,50	2.040	70.382,50

**EX COMBATIENTES**

89	MADRID.....	1	1	90	90
TOTALES.....		1	1	90	90

Don Antonio Martín Carloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 19 de noviembre de 1943.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—5.026 y 5.027)

Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura 247, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 813, 8.596, 14.239, 18.473, 20.562, 29.290, 33.137, 39.453, 39.525 y 26, 42.462, 42.817, 42.944, 44.309, 46.265 y 66, 46.342 al 61, 46.382 al 85, 46.388 al 401, 46.404, 46.406 al 9, 47.359 al 63, 51.409 y 10, 51.412 y 13, 51.474 al 75, 52.108, 55.055, 55.355, 56.453, 57.002, 57.046, 59.672, 61.833, 62.894 y 95, 64.763, 64.885, 69.564 al 71, 69.777 y 78, 69.841, 70.034, 70.126.

Serie C, números 24, 389, 4.262, 8.893, 14.248, 22.976, 26.031, 29.077 al 79, 39.800, 42.606, 43.174 al 76, 46.633, 57.356, 48.572 al 75, 50.103 al 8, 50.128 al 31, 50.167 al 69, 50.184 al 221, 50.225, 50.245 al 47, 50.253 al 62, 51.634, 52.130, 52.290, 52.976 y 77, 55.864 y 65, 56.270, 61.145, 62.359, 62.393, 66.608, 70.447, 70.557, 75.131, 75.174, 76.403 al 22.

Serie D, números 2.507, 6.549, 8.020, 9.468, 9.470, 9.856 al 62, 12.743, 12.999, 13.899.

Serie E, números 4.043, 8.396 y 97, 9.379, 12.425, 12.770 al 73, 12.775, 12.778, 14.851, 15.906, 18.026 al 29.

Serie F, números 657, 2.238, 2.893, 5.945 al 52, 5.954, 8.499.

Factura número 248, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 9.179 y 80, 10.151, 15.522, 20.032, 25.254, 27.481, 31.863, 36.727, 46.746 al 49, 54.474 al 77, 56.220, 57.471, 80.532, 83.781, 84.003 y 4, 91.826, 91.833, 93.336, 100.802, 101.066 al 73, 104.180 al 200, 104.734 al 38, 106.011 al 15, 112.325 al 27, 112.369 y 70, 115.828, 117.405 al 9, 117.645, 117.728, 117.936 y 37, 118.511 y 12, 118.522, 118.674, 118.696 y 97, 121.362 y 63, 122.740 al 42, 127.451 al 64, 127.496 al 504, 127.522 al 37, 127.544 al 50, 127.380 al 89, 127.603 al 11, 127.620 al 30, 131.375, 146.341 al 48, 146.648 al 51, 146.823 al 27, 146.966 y 67, 147.291 al 95, 147.302, 147.643, 147.729 y 30, 149.218 al 24, 150.188 al 94, 150.263 al 70, 150.316 y 17, 130.363 al 79, 150.529 al 40, 154.278 al 81, 155.795 al 98, 160.115 y 16, 162.114, 162.600, 162.687 al 702, 163.823, 165.569 al 72, 168.243 al 45, 172.621 y 22, 172.836 al 43, 173.710, 177.852, 181.612 al 16, 182.233 y 34, 182.266 y 67, 183.016, 183.760, 185.009 y 10, 185.530 y 31, 186.112 y 13, 186.806 y 7, 186.909 al 20, 188.271, 188.332 al 35, 88.353, 188.707, 189.576 y 77, 190.112, 191.451, 193.918, 194.160, 194.237, 195.639, 197.035 al 47, 198.556, 199.434, 201.788 y 89.

Factura número 249, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 189.545 al 551, 190.137 y 38, 191.828 y 29, 191.890 al 903, 193.423 al 427, 197.450 y 51, 197.758 al 762, 199.416, 199.770, 199.776.

\*\*\*

Factura número 250, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 19.950, 35.646, 51.257 al 62, 79.052, 81.820, 96.552, 96.620, 96.695 al 98, 504.691, 106.042 al 44, 106.237, 112.019 y 20, 117.066 al 73, 117.924 y 25, 119.577 y 78, 119.719 y 20, 127.246 al 52, 127.590 al 602, 135.856 y 57, 139.483, 139.492 y 93, 141.904, 146.954 y 55, 147.497, 162.822 y 23, 162.829 y 30, 170.357 al 68, 172.629, 173.566 al 69, 173.702 al 4, 174.541 al 46, 176.701 y 2, 181.160 al 63, 182.922, 183.414, 184.195, 185.629, 185.743 al 60, 187.175.

Serie B, números 1.959, 9.387, 15.005, 15.035, 20.352, 42.776, 46.405, 47.919 al 38, 51.415 y 16, 64.975 al 79, 69.721 y 22, 70.772, 72.835.

Serie C, números 16.312, 32.288, 46.836, 48.735, 50.690, 52.129, 55.364 al 67, 63.497, 70.377 al 79, 77.881, 77.910.

Serie D, número 13.579.

\*\*\*

Factura número 260, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 2.611, 6.965, 8.189, 9.039, 9.811, 11.237 y 38, 13.280, 14.816, 16.406, 16.451, 26.329 y 30, 28.762, 32.282, 33.893, 34.055 y 56, 35.747 y 48, 37.986, 39.048 al 50, 39.942, 39.951, 41.339, 47.123 y 24, 48.011 y 12, 48.475 y 76, 49.469, 50.227, 51.372, 52.204 al 6, 56.280, 57.307, 58.714 al 17, 60.422 al 24, 61.163 y 64, 62.506, 63.075, 69.219, 69.702 y 3, 70.202, 71.594, 72.134 al 36, 72.149, 73.648, 73.701 al 3, 75.276 y 77, 75.324 al 27, 76.367, 76.984, 77.846, 77.950 y 51, 78.991.

(Continuará.)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 2.ª de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 18, promovidos por don Vicente García López, con doña Juana Rodríguez Infante y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero; en cuyos autos, y por dicha Sala, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 223

En la villa de Madrid, a 11 de diciembre de 1943.—Habiendo visto los presentes autos incidentales remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 18, de esta Capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Vicente García López, mayor de edad, mecánico, de esta vecindad, a quien defiende el Letrado don Rafael Ruiz Vico y representa el Procurador don Francisco Murga, y de la otra, como demandada y apelada, doña Juana Rodríguez Infante, dedicada a sus labores y de igual vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza del primero para litigar en autos de alimentos provisionales con la segunda...

## Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, la sentencia apelada que el Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 18 dictó en los presentes autos con fecha 29 de julio del año último, que denegó a don Vicente García López el beneficio de pobreza que tenía solicitado para litigar con su esposa doña Juana Rodríguez Infante en autos sobre alimentos provisionales promovidos por ésta y le impuso las costas del incidente.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebelión de la demandada, doña Juana Rodríguez Infante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel G. Alegre, Pascual Domenech Marín, Juan Hinojosa Ferrer, Manuel Ruiz Gómez.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Pascual Domenech y Marín, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala 2.ª de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebelión de doña Juana Rodríguez Infante, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1943. José Fernández.

(G. C.—5.142) (C.—3.442)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Felipe Pérez del Toro, sobre secuestro y posesión interina de:

Una casa en Madrid, calle de Buenavista, número cuatro moderno, seis antiguo, manzana veinticuatro; tiene una línea de fachada principal de treinta y nueve pies y medio, y consta de planta de sótanos, pisos bajos, principal, segundo, tercero y sotabancos, destinados a una habitación vividera cada uno.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, habiéndose señalado para el acto el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de veintiocho mil pesetas fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

## Tercera

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

## Cuarta

Que los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

## Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con quince días de antelación al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el del Estado y en un periódico diario de esta capital.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco R. Valcarce

(A.—2.206)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de Madrid, accidentalmente en funciones de primera instancia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen diligencias a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Lucas López, sobre requerimiento al pago, por el importe de semestres vencidos y no satisfechos en préstamo hipotecario, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito... Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a don José Lucas López, para que, en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda por virtud de cierto préstamo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, importante cada uno la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos, y la suma de doscientas sesenta y tres pesetas diecinueve céntimos, correspondiente a las anualidades vencidas en diez de noviembre de los años mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, y que igualmente adeuda por razón de liquidación practicada de acuerdo con lo dispuesto en

los párrafos b) y c) del artículo noveno y en el artículo diez de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos.—Lo mandó y firma el señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince de Madrid; doy fe.—Francisco de P. Serra.—Ante mí, Nicolás Cortés.

En dichas diligencias se ha acordado practicar el requerimiento dicho en la forma prescrita en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, y con el fin de que ello tenga lugar, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés

Fernando Agulló (A.—2.205)

## JUZGADO NUMERO 3

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Murcia, y pendientes ante este Juzgado en la actualidad, en virtud de inhibición, seguidos a nombre de don Miguel Zapata Sánchez, contra doña Carmen González Ramos, asistida de su esposo don Eulalio García Mateos; don Nicolás González Ramos, don Gregorio González Ramos y don Juan González Ramos, sobre otorgamiento de escritura de venta de fincas e indemnización de daños y perjuicios, se ha acordado emplazar al demandado don Juan González Ramos, para que dentro del improrrogable término de veinte días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Juan González Ramos, se le practica tal emplazamiento por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
(A.—2.209)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, de don Arturo Serecigni Rosiñol, por providencia del día de ayer, y por no haber sido publicados con la antelación debida los edictos expedidos convocando a los acreedores del don Arturo Serecigni a la Junta general que hubo de señalarse para el día veintidós del actual para el nombramiento de Síndicos de dicho concur-

so, ha sido suspendida la celebración de expresada Junta, habiéndose señalado para que tenga lugar el día veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once de su mañana, y en la Sala audiencia de dicho Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, mediante el cual se convoca y cita a los acreedores del don Arturo Serecigni Rosiñol para la celebración de la mencionada Junta general para el nombramiento de Síndicos de concurso, advirtiéndoles que su falta de concurrencia a ella podrá causarles los perjuicios a que haya lugar y que, con la debida antelación, deberán presentar en la Secretaría de este Juzgado los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

El Juez de primera instancia,  
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—2.210)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, se sigue concurso necesario de acreedores de don José Mendoza Dosal, habiéndose nombrado Síndico de tal concurso a don Constantino Prieto Neira, de cincuenta y dos años, casado, contratista de la RENFE, y con domicilios en Madrid, Hotel Irureta, avenida de José Antonio, número uno, y en Pola de Lena (Asturias); lo que se hace saber por medio del presente, previniéndose que se haga entrega a dicho señor de cuantos bienes, efectos y papeles correspondan al concursado.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
J. de Molinuevo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Manuel de V. Tutor

(A.—2.208)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia de veintitrés del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por doña Gregoria Pérez Cristóbal, contra don Deogracias del Ama Sanz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada:

Casa sita en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Chamartín, número seis, con entrada también por la calle de Ramón y Cajal, número veintinueve, compuesta de planta baja, distribuida en cuatro cuartos, con entrada tres de ellos por la calle de Chamartín, y el otro, por la de Ramón y Cajal. Linda: derecha, entrando, con calle de Ramón y Cajal; izquierda, casa de Enrique Muñoz, y espalda, o testero, casa de Segundo García. Medida superficial, doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos veintinueve pies y doce centímetros cuadrados.

Esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle del General Castaños, número uno), el día treinta y uno de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de treinta y cinco mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran ese tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito que reclama doña Gregoria Pérez Cristóbal, se entenderá que las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Manuel Leira

Juan A. Pacheco

(A.—2.211)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, penden autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla, contra don Cesáreo Baldomero Alcázar Mora, hoy su viuda, hijos y demás posibles herederos o causahabientes de dicho señor, sobre pago de cien mil pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere; a lo principal, se tiene por hechas las manifestaciones que se consignan y, en méritos de las mismas y de conformidad con lo que se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; se decreta la anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de Chinchón, librándose para ello por el señor Juez exhortado el oportuno mandamiento por duplicado al mencionado Registro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dos mil doscientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos, importe de la liquidación practicada y a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cinco mil pesetas para costas y gastos; que igualmente se dirija mandamiento al expresado Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado

de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; librándose para que todo ello tenga lugar el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Chinchón. Al primer otrosí, hágase extensivo el exhorto mandado expedir para que se notifique esta providencia a la viuda del deudor don Julio Roca Alcaraz y a sus hijos doña Carmen, doña Baldomera Alcázar Roca y a los demás posibles herederos o causahabientes por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Valdaracete, para que se les requiera a fin de que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y que igualmente se les requiera para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, publicándose otro edicto a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Arias. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a la viuda de don Cesáreo Baldomero Alcázar Mora, doña Julia Roca Alcaraz, y a sus hijos doña Carmen y doña Baldomera Alcázar Roca, y a los demás posibles herederos o causahabientes del mencionado señor, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—2.207)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION, EMPLAZAMIENTO Y REQUERIMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por el Asilo de San Rafael, para niños lisiados, sito en la carretera de Chiamartín de la Rosa, número 100, de esta capital, contra otra y doña Enriqueta de Mariátegui y Rolland, sobre nulidad de las operaciones particionales de la herencia de doña María Rolland y Maritorea; de cuya demanda se ha conferido traslado a dicha demandada, a la que por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente, para que, dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, y a la vez se la requiere para que manifieste en dónde se encuentran todos y cada uno de los bienes relictos, de cuáles de ellos haya dispuesto y cuáles haya adquirido en sustitución de los mismos, y para que se abstenga desde la fecha del requerimiento de realizar ningún acto de disposición de tales bienes; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de diciembre de 1943.—

El Secretario, Francisco de P. Rives.  
Visto bueno: El Juez, Ricardo Alvarez.

(C.—3.443)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Sanz de la Paz (Emilia), de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Inocencio y Matea, natural de Sepúlveda (Segovia), domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, número 111, se la cita para que el día 7 de enero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas núm. 660.

(B.—20.698)

JUZGADO NUMERO 15

Escobar Castillo (Angel y Pedro), de dieciséis y trece años, respectivamente, hijos de Bernardo y Manuela, naturales de Jaén, domiciliados últimamente en la calle de Comillas, núm. 3, bajo, se les cita para que el día 7 de enero, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 737-43.

(B.—20.699)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 513, de 1943, seguido por lesiones a Isidro González Capdevila, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 20, el día 27 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isidro González Capdevila, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.577)

JUZGADO NUMERO 7

Dionisio Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, el día 27 de enero de 1944, a las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra el mismo.

(B.—20.669)

JUZGADO NUMERO 7

Salgado Roa (Francisco), hijo de Jerónimo y de Angeles, y con domicilio últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 39, primero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, el día 27 de enero de 1944, a las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra el mismo.

(B.—20.670)

JUZGADO NUMERO 10

Sánchez Bautista (María de los Remedios), de veintinueve años de edad, hija de Abundancio e Isabel, natural de Gajates (Salamanca), que tuvo su último domicilio en Madrid, paseo de las Delicias, 45, y cuyo actual paradero se ignora, se la cita para que el día 2 de febrero, a las doce horas, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones.

(B.—20.351)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez muni-

cipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 632, de 1942, seguidos por falta de respeto a la Autoridad contra Consuelo Alvarez Carrera, en ignorado paradero, se requiere a expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—20.660)

JUZGADO NUMERO 7

González Herráiz (Damián), con domicilio últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 33, piso segundo número 6, de esta Capital, comparecerá el día 27 de enero, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, y contra el mismo.

(B.—20.355)

JUZGADO NUMERO 7

Agustina Sánchez de la Iglesia, hija de Román y de Francisca, y con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 21, tercero número 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, el día 27 de enero, y hora de las diez de su mañana, por hurto, y contra Raimunda Prieto.

(B.—20.358)

JUZGADO NUMERO 7

Soria (Aniceto), con domicilio últimamente en la calle de Francisco Salas, número 2, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, el día 27 de enero, y hora de las diez de su mañana, por daños, y contra Damián González Herráiz.

(B.—20.359)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. R. A., número 3.960, por 750 pesetas, fecha 27 de abril de 1943, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—  
El Interventor, F. de Frutos.

(A.—2.204)

AVISO

Don Teodosio Herranz, propietario del establecimiento de tienda de vinos sito en la calle de Santa Isabel, número 38, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Jesús Martínez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.203)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202